

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe INFORME N° 233-2019-MDSM/GM/UF-LARD, presentado por el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, mediante el cual hace de conocimiento sobre la necesidad del agua potable del caserío Colpa y Cabracancha. Distrito de San Marcos, Provincia Huari, Departamento Ancash. Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que el 03 de Julio del 2019 se realiza la visita a los ojos de agua para el abastecimiento de agua potable del caserío de Colpa, realizando la visita de campo el sr. Nemecio Montes Espinoza y el regidor Santiago Marino Medina Dionicio, se realizó la visita de campo a los ojos de agua pertenecientes a los sectores; Huayronga, Liriunocu Pillu, Huajancu, observándose que tienen caudal permanente, sin embargo el ojo de agua de Huayronga, tiene caudal mínimo, el cual podría quedar sin agua en el proceso constructivo. Así mismo se observó y visitó el ojo de agua en Cabracancha, siendo este de caudal mínimo y solo utilizado para los animales; sin embargo se observó que el caudal unido de los 4 ojos de agua para colpa podría ser destinado para Cabracancha, siendo previamente determinado en el estudio, además de verificar mediante un análisis de agua si es apto para consumo humano. La distancia recorrida desde los ojos de agua hasta colpa es aproximadamente de 5.51 km y hacia Cabracancha 5.58km. El agua tanto en Colpa como en Cabracancha es mínima por lo que solo tienen el agua por horas. El principal problema es las fuentes de agua en Cabracancha para el abastecimiento de agua potable. Cabracancha tiene un proyecto programado de mejoramiento y ampliación de agua potable y desagüe aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°136-2019-MDSM/HRI/A como inversiones no previstas, es necesario la compra de terreno para la planta de tratamiento si se desea realizar el mejoramiento del desagüe de Cabracancha. Cabracancha tiene en funcionamiento un reservorio de agua potable donde se observa que la cantidad de agua es mínima, sin embargo existe problema con sus tuberías, no siendo las adecuadas ocasionando que muchas veces no pase el agua, por lo cual solicitan también el mejoramiento de su reservorio, además de sugerir que si llegara más agua, solo se necesitaría la conexión hacia el mismo reservorio sin construir otro. Se necesita compra de terreno para el reservorio de agua potable de Colpa. Es necesario también la autorización de los pobladores tanto de colpa como de Cabracancha para el tendido de la tubería de agua potable, ya que pasaría por terrenos que son de propiedad privada;

Que, mediante Informe INFORME N° 233-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad concluye que:

- Se tiene 4 ojos de agua para el abastecimiento del caserío de Colpa, y 1 ojo de agua que es para el consumo de animales en pastoreo con caudal mínimo para Cabracancha.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- La tubería que iría desde los ojos de agua hacia Colpa y Cabracancha es alrededor de 5.6 km hacia ambos caseríos.
- Falta la coordinación con los propietarios de los terrenos por donde se tendería la línea de conducción de agua potable
- Cabracancha tiene proyecto de agua potable y desagüe aprobado mediante resolución mas no tiene ojos de agua existente para su abastecimiento.
- Colpa necesita la compra de terreno para su reservorio de agua potable
- Es necesario la compra de terreno para la planta de tratamiento de desagüe de Cabracancha.

Que, mediante Informe INFORME N° 233-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda:



- Se recomienda realizar el análisis de agua para ver si tiene las características necesarias para el consumo humano. De los 4 ojos de agua, y determinar en el estudio si abastecería esos mismos ojos de agua tanto a Colpa como a Cabracancha.
- Se recomienda realizar la compra de terreno para el reservorio de colpa para agua potable y para la planta de tratamiento del sistema de desagüe de Cabracancha.
- Luego de la determinación del estudio del análisis de agua, determinación de abastecimiento de agua para ambos caseríos, y compras de terreno se recomienda intervenir con proyecto de inversión pública, la ampliación y mejoramiento de agua potable de los caseríos de colpa y Cabracancha. Y mejoramiento del desagüe del caserío de Cabracancha del centro poblado de Challhuayaco, para lo cual es necesario la aprobación mediante sesión de concejo para intervenir e incorporar a la cartera de inversiones.

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes, acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 233-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 233-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
Palacios
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE